

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99414-19-0476-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 476

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,134.8
Muestra Auditada	32,212.6
Representatividad de la Muestra	80.3%

Los recursos ministrados al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos correspondientes al programa presupuestario Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en su vertiente de educación superior para Institutos Tecnológicos, ascendieron a 40,134.8 miles de pesos, que representaron el 39.8% de los 100,771.6 miles de pesos ministrados durante el ejercicio fiscal 2021, a la entidad federativa, en dicha vertiente.

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021 al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos por 40,134.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 32,212.6 miles de pesos, que representó el 80.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS
CUENTA PÚBLICA 2021

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>La institución contó con un código de ética, con fecha de última actualización el 8 de febrero de 2022.</p> <p>La institución contó con un código de conducta, con fecha de última actualización del mes de junio de 2019.</p> <p>La institución difundió a su personal el código de conducta institucional mediante su página de internet, por correo electrónico y trípticos.</p> <p>La institución informó a la Contraloría General del Estado sobre el número de denuncias y el estado que guarda la atención de las investigaciones de estas, mediante un reporte de sanciones aplicadas.</p> <p>La institución contó con un subcomité de ética y prevención de conflictos de interés y con un comité de control y desempeño Institucional.</p> <p>La institución contó con un Reglamento Interno publicado en la Gaceta Oficial el 10 de agosto de 2002 y un Manual de Organización, de fecha octubre de 2016, donde estableció a los responsables en materia de armonización contable.</p> <p>La institución contó con un procedimiento de selección y contratación del personal, y con un procedimiento de capacitación, ambos con fecha de última actualización en agosto 2020.</p> <p>La institución contó con un catálogo de puestos y un tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizado para el año 2021.</p> <p>La institución contó con un plan rector de la calidad para evaluar el desempeño del personal, con fecha de última actualización 2019.</p>	<p>La institución careció de normas generales en materia de control interno aplicables a la institución.</p> <p>La institución no dio a conocer el código de conducta a otras personas con las que se relaciona la institución.</p> <p>La institución careció de un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</p> <p>La institución careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna y en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La institución careció de un comité en materia adquisiciones y de obra pública.</p> <p>La institución careció de un documento donde se establecieran los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, en materia de fiscalización y en materia de rendición de cuentas.</p>

Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con un Programa de Desarrollo Institucional para el periodo 2019-2024, con fecha de última actualización enero 2022.</p> <p>La institución contó con un Plan de Trabajo Anual 2022, donde se plasmaron los indicadores de gestión, de operación y de cumplimiento.</p>	<p>La institución no estableció metas cuantitativas en los indicadores ni parámetros de cumplimiento.</p> <p>La institución no realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>La institución no estableció objetivos ni metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías que estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p> <p>La institución no indicó los procesos sustantivos y adjetivos en los que se hubieran evaluado los riesgos que puedan afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La institución no informó la situación de los riesgos y su atención a alguna instancia.</p> <p>La institución careció de un plan de mitigación y administración de riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>La institución contó con un reglamento interno, publicado en la Gaceta Oficial el 10 de agosto de 2002 y un manual de organización, de fecha octubre de 2016 que estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos, en materia contable, el Sistema de Control Escolar, y el Sistema de Compras, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La institución careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La institución careció de una política, manual, o documento análogo, que estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La institución careció de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La institución careció de un programa de adquisiciones de equipos y licencias informáticas, de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución y de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información.</p> <p>La institución careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>

Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	
<p>La institución contó con un sistema para la integración y administración del Programa Operativo Anual que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su presupuesto de egresos.</p> <p>La institución cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Rendición de Cuentas.</p>	<p>La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en materia de Fiscalización.</p> <p>La institución no informó sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>La institución careció de una evaluación de control interno ni de riesgos en el último ejercicio fiscal.</p> <p>La institución careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>La institución careció de planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
Supervisión	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, el cual se realizó trimestralmente.</p> <p>La institución contó con un reporte del cumplimiento de las metas en el Sistema de Compras, además indicó las razones por las que no se cumplió con la meta y cuáles son las acciones por seguir para el cumplimiento de éstas.</p>	<p>La institución no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>La institución careció de autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución careció de auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>La institución careció de auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-4-99414-19-0476-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral a la instancia de control correspondiente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Baja California Sur celebraron el convenio y sus modificatorios para la asignación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021.

3. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos careció de una cuenta bancaria específica para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, ya que recibió en la misma cuenta que abrió recursos de origen estatal y de cuentas propias del instituto.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/184/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos registró presupuestal y contablemente los ingresos por 40,134.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 11.1 miles de pesos, así como las erogaciones por 35,097.7 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no presentó la documentación original que justificó y comprobó el registro de 5,037.1 miles de pesos; además, la documentación no se canceló con la leyenda "operado" y no se identificó con el nombre del programa.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número CG/EPRA/187/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 5,816 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 27,963.6 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 24,206.2 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales, 523.0 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y Suministros, y 3,234.4 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, dos comprobantes fueron cancelados después de su pago; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible expedidos a favor del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos no fue congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos, ya que no se proporcionó el total de éstos.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/183/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2021-5-06E00-19-0476-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona física por la cancelación de comprobantes fiscales, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos destinó 35,097.7 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 para cubrir los gastos relacionados con su operación en los conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales; sin embargo, no se identificó un monto de 5,037.1 miles de pesos, por lo que no se verificó su destino en los objetivos del programa.

DESTINO DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Monto ejercido y verificado que cumplió con el destino	Monto no identificado
1000	Servicios personales	31,340.3	
2000	Materiales y suministros	523.0	
3000	Servicios generales	3,234.4	
Total		35,097.7	5,037.1

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de egresos, las transferencias y los auxiliares contables proporcionados por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/186/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 40,134.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021, comprometió y pagó 35,097.7 miles de pesos, que representaron el 87.4% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,037.1 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación; en lo referente a los rendimientos financieros por 11.1 miles de pesos, no fueron comprometidos y quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, cláusulas séptima y décima segunda.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2021					Primer trimestre de 2022			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	36,377.4	31,340.3	5,037.1	31,340.3	31,340.3	0.0	0.0	0.0	31,340.3	5,037.1	0.0	5,037.1
2000 Materiales y suministros	523.0	523.0	0.0	523.0	523.0	0.0	0.0	0.0	523.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	3,234.4	3,234.4	0.0	3,234.4	3,234.4	0.0	0.0	0.0	3,234.4	0.0	0.0	0.0
Subtotal	40,134.8	35,097.7	5,037.1	35,097.7	35,097.7	0.0	0.0	0.0	35,097.7	5,037.1	0.0	5,037.1
Rendimientos financieros	11.1	0.0	11.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.1	0.0	11.1
Total	40,145.9	35,097.7	5,048.2	35,097.7	35,097.7	0.0	0.0	0.0	35,097.7	5,048.2	0.0	5,048.2

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2021 y las transferencias proporcionadas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.

2021-4-99414-19-0476-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,048,247.42 pesos (cinco millones cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 42/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, cláusulas séptima y décima segunda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos entregó de manera trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la documentación sobre la aplicación de los recursos del programa.

REPORTES TRIMESTRALES AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS
CUENTA PÚBLICA 2021

	1 ^{er} Trimestre	2 ^{do} Trimestre	3 ^{er} Trimestre	4 ^{to} Trimestre
Formato Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Estado de Situación Financiera	Sí	Sí	Sí	Sí
Balanza de Comprobación	Sí	Sí	Sí	Sí
Estado Analítico del Activo	Sí	Sí	Sí	Sí
Estado Analítico del Pasivo	Sí	Sí	Sí	Sí
Estado de Actividades	Sí	Sí	Sí	Sí
Estado de Cambios en la Situación Financiera	Sí	Sí	Sí	Sí
Estado de Origen y Aplicación de Recursos Públicos Federales	Sí	Sí	Sí	Sí
Factura Presupuesto Inicial	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado con base en la documentación cargada en los reportes trimestrales en la plataforma H. Judas y la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.

Servicios Personales

9. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 31,340.3 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de los cuales 662.6 miles de pesos no se ajustaron al analítico de plazas, ya que se pagaron con recursos federales cinco plazas en exceso, las cuales no se ajustaron al analítico de servicios personales autorizado en el anexo de ejecución de apoyo financiero del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento Interior del Instituto de Estudios Superiores de los Cabos, artículos 45, fracción VII, 46, fracción I, y 49, fracciones II y III.

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración por un monto de 204,407.53 pesos del pago determinado en exceso por 662,581.08 pesos con lo que se solventa parcialmente lo observado, quedando pendiente el reintegro a la TESOFE de 458,173.55 pesos correspondientes al pago de 3 plazas en exceso, las cuales no se ajustaron al analítico de servicios personales autorizado en el anexo de ejecución de apoyo financiero del ejercicio fiscal 2021.

2021-4-99414-19-0476-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 458,173.55 pesos (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos 55/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de tres plazas determinadas en exceso, las cuales no se ajustaron al analítico de servicios personales autorizado en el anexo de ejecución de apoyo financiero del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, artículos 45, fracción VII, 46, fracción I, y 49, fracciones II y III.

10. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos en el rubro de honorarios asimilados a salarios, de los cuales no se proporcionaron dos contratos, por lo que se observó un monto pagado con recursos federales de 122.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento Interior del Instituto de Estudios Superiores de los Cabos, artículos 45, fracción VII, 46, fracción I y 49, fracciones II y III.

2021-4-99414-19-0476-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 121,986.51 pesos (ciento veintiún mil novecientos ochenta y seis pesos 51/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a dos trabajadores por honorarios asimilados a salarios que carecieron de los contratos correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, artículos 45, fracción VII, 46, fracción I, y 49, fracciones II y III.

11. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos, los cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, ya que se pagaron 15,490 horas en exceso en dos categorías, las cuales no se ajustaron a las autorizadas en el anexo de ejecución de apoyo financiero del ejercicio fiscal 2021 por un monto de 1,230.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento Interior del Instituto de Estudios Superiores de los Cabos, artículos 45, fracción VII, 46, fracción I, y 49, fracciones II y III.

2021-4-99414-19-0476-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,230,473.09 pesos (un millón doscientos treinta mil cuatrocientos setenta y tres pesos 09/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 15,490 horas determinadas en exceso en dos categorías, las cuales no se ajustaron a las autorizadas en el anexo de ejecución de apoyo financiero del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, artículos 45, fracción VII, 46, fracción I, y 49, fracciones II y III.

12. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos y salarios, los cuales no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, ya que se pagó a 48 trabajadores en exceso por un monto de 211.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento Interior del Instituto de Estudios Superiores de los Cabos, artículos 45, fracción VII, 46, fracción I, y 49, fracciones II y III.

2021-4-99414-19-0476-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 211,220.36 pesos (doscientos once mil doscientos veinte pesos 36/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de sueldos y salarios de 48 trabajadores determinados en exceso, los cuales no se ajustaron al tabulador de sueldos autorizados en el anexo de ejecución de apoyo financiero del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, artículos 45, fracción VII, 46, fracción I, y 49, fracciones II y III.

13. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos, salarios y percepciones, los cuales no se ajustaron al anexo A del Presupuesto autorizado, ya que pagó con recurso federal dos percepciones no autorizadas por 430.9 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización de las dos percepciones observadas por 430,860.54 pesos con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2021, pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, y de las nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, se verificó que existieron concurrencias de siete y nueve trabajadores, respectivamente, en los periodos laborales, de los cuales el Instituto de Estudios Superiores de los Cabos no acreditó la compatibilidad de empleo de dicho personal conforme a sus asignaciones.

2021-4-99414-19-0476-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos establezca mecanismos de control para verificar que el personal que desempeña un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, proporcione al Instituto el formato de Compatibilidad de Empleo o su equivalente, con el propósito de asegurar que los horarios laborales fijados no interfieran entre sí, no se genere un conflicto de intereses en términos de las disposiciones aplicables y para que se proporcione la debida certeza para el devengo y pago de sueldos y salarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

15. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos cumplió con las obligaciones fiscales, ya que retuvo y enteró oportunamente las deducciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta por un monto de 7,334.8 miles de pesos, de seguridad social por 15,422.8 miles de pesos y del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por 1,060.3 miles de pesos a las instancias correspondientes.

16. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que las licencias sin goce de sueldo contaron con las autorizaciones correspondientes; además, no se efectuaron pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia; adicionalmente, con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

17. Con la confrontación de información de la nómina del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos y con la base de datos del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que las Claves Únicas de Registro de Población de seis trabajadores no fueron identificadas.

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de los Cabos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las Claves Únicas de Registro de Población de los trabajadores observados, mediante los cuales se constató la clave correcta, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, se verificó que se adjudicaron de forma directa, de acuerdo con los montos máximos autorizados; sin embargo, se verificó que dichas adjudicaciones se fundamentaron en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; además, se detectó un fraccionamiento en la adjudicación de tres de los contratos.

Adicionalmente, no se acreditó que los servicios de limpieza y de hosting profesional de cuatro contratos fueron realizados en tiempo y forma, y de acuerdo con las especificaciones contratadas.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números CG/EPRA/185/2022 y CG/EPRA/188/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,070,100.93 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,212.6 miles de pesos, que representó el 80.3% de los recursos transferidos al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos comprometió y pagó 35,097.7 miles de pesos, que representaron el 87.4% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,037.1 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación; en lo referente a los rendimientos financieros por 11.1 miles de pesos, éstos no se comprometieron y quedaron pendientes de reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento Interior del Instituto de Estudios Superiores de los Cabos y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,070.1 miles de pesos, que representó el 21.9% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que reportó la documentación sobre la aplicación de los recursos del programa en los cuatro trimestres al Tecnológico Nacional de México.

En conclusión, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/2330/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 7, 9, 10, 11, 12 y 14 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Hegajo

Oficio: CG/2330/2022.

Asunto: Se envía información Auditoría 476 2021 ITES Los Cabos.

La Paz, Baja California Sur, a 21 de septiembre del 2022.

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix";
"2022, Año de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos" y
"2022, Año del General José Manuel María Márquez de León".

Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 476, denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (ITES Los Cabos), ejercicio fiscal 2021, y en atención a su oficio DGAGF-A/0877/2022; anexo copia certificada de los oficios CA/750/2022, CA/751/2022, CA/752/2022, CA/753/2022, CA/754/2022 y CA/755/2022 suscritos por la Mtra. Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación que a continuación se mencionan:

Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
3	2.2	CG/EPRA/184/2022
5	3.2	CG/EPRA/187/2022
6	3.3	CG/EPRA/183/2022
7	4.1	CG/EPRA/186/2022
24	7.1	CG/EPRA/185/2022
25	7.2	CG/EPRA/188/2022

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Lic. Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General



CONTRALORIA
GENERAL

c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/STV/JEGU

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, y 65
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de los Institutos Tecnológicos del Estado de Baja California Sur, cláusulas séptima y décima segunda.

Reglamento Interior del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, artículos 45, fracción VII; 46, fracción I, y 49, fracciones II y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.